

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos 25, céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 6 Julio 1893.)

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 5 del anterior, se dice a éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 29 de Marzo último; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer que se reconozcan los 176 créditos comprendidos en la relación primera adicional a la núm. 5 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento de Caballería de las Villas, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses

Número de los créditos.	Capital rectificado.	Intereses.	TOTAL.	35 por 100.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
107	92'51	24'97	117'48	41'11
127	154'70	37'12	191'82	67'13
132	119'55	11'95	131'50	46'02
133	164'15	21'33	185'48	64'91
135	182	3'64	185'64	64'97
162	131'53	31'56	163'09	57'08
163	137'99	33'11	171'10	59'88
167	137'31	38'12	211'43	74
168	112'30	30'32	142'62	49'91
222	161'74	43'66	205'40	71'89
224	106'82	26'70	133'52	46'73
241	122'25	33	155'25	54'33
252	112'98	10'16	123'14	43'09
256	141'16	33'87	175'03	61'26

cuyos 176 créditos, con las rectificaciones mencionadas, ascienden a 23.530 pesos 46 centavos por el capital rectificado de los mismos, y a 4.552 pesos 60 centavos por los intereses devengados; en junto a 28.083 pesos 06 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse a los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 9.828 pesos 45 centavos, con arreglo a lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo a V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto



los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 9.828 pesos 45 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo

darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1893.—López Domínguez.—Señor....

(Gaceta 24 Mayo 1893)

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital ó intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
98	Francisco Arévalo Arévalo.....	134'31	36'26	170'57	56'69
99	Francisco Arango Amador.....	123'41	33'32	156'63	54'85
100	Jenaro Ansorena Obregón.....	143'14	38'64	181'78	63'62
101	José Alvarez Romero.....	123'08	33'23	156'31	54'70
102	Juan Alvarez Bolaños.....	60	16'20	76'20	26'67
103	Juan Anguita Molina.....	127'68	»	127'68	44'68
104	José Arenas Moguer.....	114'18	30'82	145	50'75
105	Quirico Artal Sucine.....	182	»	182	63'70
106	Rafael Aranda Jiménez.....	119'88	32'36	152'24	53'28
107	Antonio Baldayo Sánchez.....	92'57	24'99	117'56	41'14
108	Antonio Benito Benito.....	169'28	3'38	172'66	60'43
109	Francisco Valle Pongo.....	119'54	»	119'54	41'83
110	Francisco Vera Hidalgo.....	131'09	35'39	166'48	58'26
111	Francisco Viera Rodríguez.....	127'91	34'53	162'44	56'85
112	Fregorio Vaquero Aniviado.....	96'61	»	96'61	33'81
113	Jose Bailón Hurtado.....	52	14'04	66'04	23'11
114	José Vincens Heras.....	122'63	33'11	155'74	54'50
115	Juan Benito Ferri.....	139'34	»	139'34	48'76
116	José Baños Pizarro.....	124	24'80	148'80	52'08
117	José Burgos Llanos.....	156'79	28'22	185'01	64'75
118	Juan Balguer González.....	109'33	1'09	110'42	38'64
119	Juan Valenciano Molina.....	126'85	31'71	158'56	55'49
120	Manuel Bayo Dávila.....	155'10	41'87	196'97	68'93
121	Manuel Barrera González.....	149'08	40'25	189'33	66'26
122	Maximino Valiente Suárez.....	113'28	»	113'38	39'64
123	Pascual Botos Lozano.....	156'35	42'21	198'56	69'49
124	Pedro Vives Bruno.....	182	41'86	223'86	78'35
125	Salvador Bordoy Guerra.....	137'40	37'09	174'49	61'07
126	Torcuato Barón Morilla.....	132'05	31'69	163'74	57'30
127	Tomás Vinuaca Aro.....	145'94	35'02	180'96	63'33
128	Agustín Campalle González.....	172'39	46'54	218'93	76'62
129	Victoriano Carrascosa Colín.....	118'13	»	118'13	41'34
130	Eligio Calvo García.....	133'58	36'06	169'64	59'57
131	Francisco Crispillo Moreno.....	123'37	33'30	156'67	54'83
132	Francisco Castellanos Guerrero....	119'55	13'15	132'70	46'44
133	Feliciano Carreras Riazuelo.....	164'15	26'26	190'41	66'64
134	Francisco Casado Casas.....	175'61	33'36	208'97	73'13
135	Francisco Calvo Coria.....	182	49'14	231'14	80'89
136	José Camareno García.....	148'03	39'96	187'99	65'79
137	José Clarín Carrascosa.....	151'37	40'86	192'23	67'28
138	José Conejero Telles.....	121'95	32'92	154'87	54'20
139	José Cansino Montero.....	108'89	»	108'39	38'11
140	José Cuenca Jiménez.....	129'36	»	129'36	45'27
141	Juan Chacón Ruiz.....	136'22	31'33	167'55	53'64
142	Juan Castro Vieda.....	104'85	2'30	133'15	46'60
143	Joaquín Cuenca Bernabé.....	132'70	3'98	136'68	47'83
144	Luis Carrero Balaguer.....	122'62	»	122'62	42'91
145	Lino Chararro Senén.....	163'15	1'68	169'83	59'44

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
146	Manuel Cordero García.....	115'06	31'06	146'12	51'14
147	Rafael Calatayud Daroca.....	182	41'86	223'86	78'35
148	Rafael Cruz Valenzuela.....	111'31	30'05	141'36	49'47
149	Ramón Calafate Cruz.....	109'80	27'45	137'25	48'03
150	Ruperto Cerro Pérez.....	103'54	27'94	131'48	46'01
151	Simón Corona Lobo.....	177'61	47'95	225'56	78'94
152	José Díaz García.....	105'13	2'10	107'23	37'53
153	Luis Duval Alcaide.....	162'44	43'85	206'29	72'20
154	Rafael Diéguez Gómez.....	109'27	1'09	110'36	38'62
155	Santiago Domínguez Matasán.....	123'11	34'58	162'69	56'94
156	Sebastián Expósito Expósito.....	124'63	29'91	154'54	54'08
157	Diego Flores Madruga.....	137'39	37'09	174'48	61'06
158	Ginés Ferri Muñoz.....	126'82	1'26	128'08	44'82
159	José Ferri Cerdá.....	131'28	35'44	166'72	58'35
160	Julián Fernández Dengra.....	135'69	27'13	162'82	56'98
161	Nicasio Fernández Cobo.....	173'07	31'15	204'22	71'47
162	Pedro Fuentes Fernández.....	131'53	32'88	164'41	57'54
163	Antonio Guillén Salas.....	137'79	33'06	170'85	59'79
164	Antonio Giral Palacios.....	54'44	14'69	69'13	24'20
165	Benito González Reguero.....	177'83	48'01	225'84	79'04
166	Cayetano Gamundi Mateo.....	103'36	27'90	131'26	45'94
167	Dionisio García Peña.....	173'31	46'79	220'10	77'03
168	Diego Garrido Ruiz.....	112'30	24'70	137	47'95
169	Doroteo Jiménez García.....	139'26	37'60	186'86	61'90
170	Eustaquio González Arias.....	120'85	21'75	142	49'91
171	Francisco Gorén Rey.....	151'14	36'27	187'41	65'59
172	Francisco Garrido Peña.....	160'51	43'33	203'84	71'34
173	Felipe González Tovar.....	220'77	59'60	280'37	98'12
174	Felipe Gómez Moreno.....	148'56	40'11	188'67	66'03
175	Gregorio González Ibáñez.....	123'24	1'23	124'47	43'56
176	Juan González Espino.....	170'59	46'05	216'64	75'82
177	Juan García Morález.....	120'53	27'72	148'25	51'88
178	Juan García Mac Mahón.....	112'60	»	112'60	39'41
179	Lino Gutiérrez Hernández.....	173'93	46'96	220'89	77'31
180	Mateo García Hernández.....	119'47	29'86	149'33	52'26
181	Ricardo Jiménez Jiménez.....	143'75	1'43	145'18	50'81
182	Santiago García Felipe.....	117'53	2'35	119'88	41'95
183	Antonio Hernández Castellón.....	126'66	34'18	160'84	56'29
184	Claudio Herrero Velasco.....	211'18	4'22	215'40	75'39
185	Calixto Hervás Romero.....	123'23	»	123'23	43'15
186	Joaquín Hernández Recio.....	109'87	26'36	136'23	47'68
187	Francisco Iglesias Expósito.....	182	43'68	225'68	78'98
188	Joaquín Ibáñez Galindo.....	182	43'68	225'68	78'98
189	Ramón Iglesias Iglesias.....	116'62	31'48	148'10	51'83
190	Tadeo Julio Rosell.....	117'47	27'01	144'48	50'50
191	Antonio López Rivero.....	129'89	»	129'89	45'46
192	Bernardo Laso Prieto.....	186'90	42'98	229'88	80'45
193	Cayo López Gómez.....	116'20	26'73	142'93	50'02
194	Diego Luis Ferro.....	156'63	28'19	184'82	64'68
195	Elenterio López Gallo.....	107'90	29'13	137'03	47'97
196	José Lucena Moncalba.....	182	49'14	231'14	80'89
197	Ramón Legale Puch.....	165'67	1'65	167'32	58'56
198	Antonio Martín Cabezas.....	102'92	27'78	130'70	45'74
199	Antonio Martos Delgado.....	122'69	33'12	155'81	54'53
200	Alvaro Márquez Díaz.....	107'80	25'87	133'67	46'78
201	Antonio Montero Menado.....	159'33	38'23	197'56	69'14
202	Antonio Martín Alcázar.....	108'84	27'21	136'05	47'61
203	Antonio Macías Sánchez.....	185'50	50'08	235'58	82'44
204	Andrés Moreno Moreno.....	128'54	»	128'54	44'98
205	Benito Martínez Onrubia.....	123'78	»	123'78	43'32

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 85 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
206	Vicente Micó Más.....	111'61	30'14	141'78	49'62
207	Casimiro Maestre Herrero.....	163'85	44'23	208'08	72'82
208	Celedonio Montilla González.....	160'44	»	160'44	56'15
209	Dionisio Maza Fombellido.....	139'17	25'05	164'22	57'47
210	Esteban Muril Romeros.....	105'36	28'44	133'80	46'83
211	Francisco Morillo Mora.....	121'34	32'76	154'10	53'93
212	Francisco Morales González.....	70'47	»	70'47	24'66
213	Francisco Montanet Bonaret.....	133	27'93	160'93	56'32
214	Hipólito Marina Zayuelos.....	169'80	45'84	215'64	75'47
215	Ignacio Marcos de Dios.....	122'01	32'91	154'95	54'23
216	José Muñoz Valle.....	100'09	27'02	127'11	44'48
217	Juan Martín Trujillo.....	135'69	36'63	172'32	60'31
218	Juan Martín Medrano.....	13	3'12	16'20	5'64
219	Manuel Martín Sánchez.....	177'92	48'03	225'95	79'08
220	Pablo Moreno González.....	152'41	41'15	193'56	67'74
221	Sebastián Mirálvez Solares.....	176'64	47'69	224'33	78'51
222	Segundo Mañero Alcalde.....	161'64	43'64	205'28	79'84
223	Tomás Maestro Antonio.....	127'03	34'29	161'32	56'46
224	Alfonso Navas Rueda.....	106'82	28'84	135'66	47'48
225	Desiderio Navarro López.....	123'50	33'34	156'84	54'89
226	Guillermo Nieto Mateo.....	109'79	»	109'79	38'42
227	José Navarro Carrasco.....	147'52	39'83	187'35	65'57
228	Juan Navarro Hernández.....	140'12	»	140'12	49'04
229	Antonio Pérez Romero.....	131'03	»	131'03	45'86
230	Angel Pérez Contreras.....	141'30	38'15	179'45	62'80
231	Vicente Peña Guerrero.....	123'48	33'33	156'81	54'88
232	Francisco del Pozo Santiago.....	114'32	1'14	115'46	40'41
233	Jenaro Pasani Palomero.....	101'72	18'30	120'02	42
234	José Pascual del Barco.....	132'81	35'85	168'66	59'03
235	Luis Perona Chuschilla.....	102'85	18'51	121'36	42'47
236	Martín Pardo del Val.....	131'15	35'41	166'56	58'29
237	Pedro Poyo Fabre.....	155'23	»	155'23	54'33
238	Pedro Palomino Gallego.....	121'68	»	121'68	42'58
239	Ramón Pascual Tejo.....	135'18	36'49	171'67	60'08
240	Ramón Paz Expósito.....	135'21	36'50	171'71	60'09
241	Tomás Pérez Sebastián.....	115'33	31'13	146'46	51'26
242	Manuel Quesada Castillo.....	111'11	29'99	141'10	49'38
243	Alfonso Rodríguez Cruz.....	131'31	35'45	166'76	58'36
244	Francisco Rives Femenias.....	182	45'50	227'50	79'62
245	Hipólito Ruiz Moreno.....	123'93	10'31	139'24	48'73
246	Juan Rodela Jiménez.....	131'82	35'59	167'41	58'59
247	Juan Rodríguez Martínez.....	149'20	40'28	189'48	66'31
248	Máximino Román López.....	130'50	»	132'50	46'37
249	Nicolás Rivero García.....	119'86	32'36	152'22	53'27
250	Paulino Rodríguez Ortega.....	182	»	182	63'70
251	Salvador Roldán Guerrero.....	123'81	33'42	157'23	55'03
252	Agustín Sánchez Herrero.....	106'58	9'59	116'17	40'65
253	Antonio Sola Soria.....	142'10	35'52	177'62	62'16
254	Avelino Sánchez Sánchez.....	182	»	182	63'70
255	Vicente Suárez García.....	129'83	35'05	164'88	57'70
256	Bartolomé Sánchez Sánchez.....	141'16	38'11	179'27	62'74
257	Vicente Salvador Ríoes.....	127'57	34'44	162'01	56'70
258	Cayetano Sierra Hernández.....	182	49'14	231'14	80'89
259	Fermín Sánchez Lucas.....	160'22	43'25	203'47	71'21
260	Juan Sánchez Sánchez.....	162'10	»	162'10	56'73
261	Juan Sánchez Cortés.....	114'68	24'08	138'76	48'56
262	León Suberbiola Romero.....	19'44	5'24	24'68	8'63
263	Miguel Soura Gil.....	52	14'04	66'04	23'11
264	Mariano Sáez Sabaté.....	102'98	27'80	130'78	45'77
265	Manuel Segura Ortega.....	156	42'12	198'12	69'34

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 25 por 100 del capital e intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
266	Pedro Sanz Cabanero.....	135'28	36'52	171'80	60'03
267	Pascual Santamaría Sánchez.	100'94	»	100'94	35'32
268	Rafael Salas González.	133'05	35'92	168'97	59'13
269	Fernando Tovar Paniagua.....	140'12	37'83	177'95	62'28
270	José Terol Gasó.....	114'71	30'97	145'68	50'98
271	Matías Tortosa Jiménez.....	135'31	36'53	171'84	60'14
272	Pedro Troya Ramos.....	162'10	43'76	205'86	72'05
273	José Urquiza Villarreal.....	125'09	30'62	155'11	54'28
	TOTAL.....	23.508'14	4.610'39	28.118'53	9.840'86

Madrid 6 de Mayo de 1893.—López Domínguez.

SECCIÓN QUINTA.

COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA

Intervención de fortificación.

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de la Plaza de Zaragoza,

Hace saber: Que debiendo contratarse con destino á la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, los materiales de arena, cal ordinaria, teja lomuda, ladrillos ordinarios, cemento romano, ladrillos de tres huecos, ladrillos prensados, baldosas ordinarias y madera de pino, que puedan necesitarse para las obras que se verifiquen en la misma durante un año, contado desde el día en que se notifique al contratista la aprobación de la subasta, se convoca por este anuncio á los que deseen interesarse en este servicio para que puedan presentar sus proposiciones al Tribunal de subasta que ha de celebrarse el día 13 de Agosto próximo, á las once de su mañana, en la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza; situada calle de Ponzano, Parque de Ingenieros, con sujeción al pliego de condiciones facultativas, económicas y precios límites que se hallan de manifiesto desde este día en la Pagaduría del material de Ingenieros, situada en el mismo local de la Comandancia expresada, debiendo redactarse las proposiciones con arreglo al modelo que á continuación se inserta, sin raspaduras ni enmiendas y en papel del sello duodécimo.

Zaragoza 6 de Julio de 1893.—Juan Sancho.

Modelo de proposiciones.

D. N. N., vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., cuya cédula personal se acompaña, enterado del pliego de condiciones facultativas, económicas y precios límites que rigen para contratar varios materiales necesarios para las obras que pueda ejecutar durante un año la Comandancia de Ingenieros de Zaragoza, se compromete á verificar el suministro al precio siguiente:

Pesetas.

Por (tal material) á (tantas) pesetas (en letra.)

(Fecha y firma.)

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y REPARTIMIENTO

DE LA CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

Terminado el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta capital, correspondiente al actual año económico de 1893-94, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Comisión, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de sus respectivas cuotas y reclamar sobre la exactitud de la aplicación del tanto por 100 correspondiente, en su caso, dentro del citado período.

Zaragoza 5 de Julio de 1893.—El Presidente, Eduardo Meléndez.—El Secretario, Antonio Ponte.

SECCIÓN SEXTA.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa, para el próximo año económico de 1893-94, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el que se inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Moneva 30 de Junio de 1893.—El Alcalde, Pedro Gómez.

Desiertas por falta de licitadores las subastas del arrendamiento á venta libre de las especies de consumos de este distrito, y acordadas con arreglo á instrucción las de la exclusiva por un año, de los grupos de líquidos y carnes, se señala para la primera el día 10 del próximo mes de Julio, y para la segunda y tercera si fueren necesarias el 21 y 30 del referido mes de Julio, una y otra á las once de sus respectivas mañanas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa y en el acto de las operaciones.

Moneva 30 de Junio de 1893.—El Alcalde, Pedro Gómez.

ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CUARTO TRIMESTRE DE 1892-93.

RELACIÓN de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda por débitos de Bienes nacionales, conforme a la ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio del mismo año.

Número de orden.	Libro.	Folio	Número del inventario.	COMPRADORES.	VECINDAD.	FINCA embargada.	Procedencia.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radican.	PLAZO adeudado	FECHA del vencimiento.	IMPORTE. Ptas. Cts.	BOLETIN en que se avisó al comprador.	DIA en que se expidió el apremio.	OBSERVACIONES.
7.177	19	282	6.780	D. Domingo Blanquez.....	Zaragoza.	Campo.	Clero.	Zaragoza.	20	14 Enero 1893.	108'35	3 Dicbre. 1893.	20 Mayo 1893.	Pagó 26 Mayo 1893.
7.178	20	65	6.524	Melchor Gavín.....	Pastriz.	»	»	Pastriz.	»	28 » »	35'60	»	»	»
7.179	13	93	73-249	Pascual Latorre.....	Embíd de Ariza.	Monte.	Propios.	Embíd de Ariza.	10	21 Febrero »	134'50	24 Enero »	»	»
7.180	»	94	73-248	El mismo.....	»	»	»	»	»	» »	171	»	»	»
7.181	28	143	2.721	Roque Romeo.....	Calatayud.	Campo.	Clero.	Paracuellos de Jiloca.	3	14 » »	36'35	»	»	» 24 » »
7.182	»	144	2.911	El mismo... ..	»	»	»	»	»	» »	52'10	»	»	»
7.183	»	145	2.908	Victoriano Francia.....	Paracuellos de Jiloca.	»	»	»	»	16 » »	46	»	»	»
7.184	»	146	2.873	El mismo.....	»	»	»	»	»	» »	71	»	»	»
7.185	»	151	7.230	Luis Cruzán.....	Inogés.	»	»	Inogés.	»	21 » »	110'10	»	»	»
7.186	24	156	7.041	Santos Valero.....	Mainar.	»	»	Villarreal.	17	19 » »	25	»	»	» 8 Junio »
7.187	13	97	443-8.º	José Jimeno.....	Quinto.	Mejana.	Propios.	Osera.	10	26 » »	776'20	»	»	»
7.188	14	16	343	Alejo Escabosa.....	Luesia.	Edificio.	»	Luesia.	3	17 » »	330	»	»	» 10 » »
7.189	24	151	463	José Navarro.....	Biel.	Campo.	Clero.	Biel.	17	15 » »	92'50	»	»	» 15 » »
7.190	»	153	464	El mismo.....	»	»	»	»	»	19 » »	52'50	»	»	»
7.191	21	104	1.591	Lorenzo Quílez.....	Puebla de Alfindén.	Casa.	»	Puebla de Alfindén.	20	17 » »	21'80	21 » »	»	» 8 » »
7.192	»	28	1.394	Jorge Paños.....	Zaragoza.	»	»	Zaragoza.	»	» »	193'15	19 » »	»	» 24 Mayo »
7.193	»	68	1.517	Pedro Eroles.....	»	»	»	»	»	» »	149'55	21 » »	»	»
7.194	»	79	1.561	Juan Antonio de la Vega.	»	»	»	»	»	» »	162'65	»	»	» 25 » »
7.195	»	107	6.636	Pascual Artal.....	»	Campo.	»	»	»	» »	46'10	»	»	»
7.196	»	163	6.634 y 35	Pablo Bergua.....	»	»	»	»	»	21 » »	73'95	24 » »	»	» 24 » »
7.197	20	189	6.876 1.º	El mismo.....	»	»	»	»	»	11 » »	211'50	19 » »	»	» 23 » »
7.198	»	129	1.270	Manuel Miguel Pérez....	Utebo.	Casa.	»	Utebo.	»	7 » »	216'25	13 » »	»	» 31 » »
7.199	»	142	6.496	Gregorio Hernández....	»	Campo.	»	»	»	» »	11'35	17 » »	»	» 10 Junio »
7.200	»	91	6.461 3.º	Manuel Simón Cortés...	»	»	»	»	»	4 » »	85'75	13 » »	»	»
7.201	»	124	6.432 2.º	Macario Ferriol.....	»	»	»	»	»	7 » »	89'10	»	»	» 19 » »
7.202	»	198	1.258	El mismo.....	»	Casa.	»	»	»	11 » »	217	19 » »	»	»
7.203	28	168	115	Blas Soriano.....	Ateca.	Campo.	»	Alhama.	2	24 Marzo »	38'50	9 Febrero »	20 Junio »	»
7.204	»	169	169	El mismo.....	»	»	»	»	»	» »	67'50	»	»	»
7.205	27	115	274	Felipe Fernández.....	»	»	»	Bijuesca.	8 y 9	28 » »	105	»	»	»
7.206	»	117	10	Iñigo Ruíz.....	Aranda de Moncayo.	Granero	»	Aranda de Moncayo.	9	» »	28	»	»	»
7.207	28	105	1.960	José Chueca.....	Trasobares.	Campo.	»	Trasobares.	4	8 » »	36	»	»	»
7.208	27	109	3.256	Ramón Sancho.....	Calatayud.	»	»	Torralba de Ribota.	9	21 » »	860	»	»	»
7.209	24	176	7.036	Miguel Antonio Valenzuela.	Villarreal.	»	»	Villarreal.	17	20 » »	51'25	8 » »	»	»
7.210	13	187	143-260	Angel Ramírez.....	Tauste.	Mejana.	Propios.	Luceni.	6	» »	130	9 » »	»	»
7.211	6.º	8	235	Mariano Ezquerro.....	Luesia.	Casa.	Estado.	Biel.	17	3 » »	20	7 » »	»	»
7.212	13	185	143-257	Mariano Cortés.....	Zaragoza.	Chamarcal.	Propios.	Luceni.	6	19 » »	58	9 » »	»	» 23 » »
7.213	28	70	2.140	Santiago Pallarés.....	»	Campo.	Clero.	Arándiga.	5 y 6	26 » »	115'30	»	»	»
7.214	24	244	1.620	Felipa Peño.....	Alfajarín.	Casa.	»	Alfajarín.	16	20 » »	140'50	8 » »	»	»
7.215	22	1	6.414	Vicente Feringán.....	Utebo.	Campo.	»	Utebo.	20	16 » »	39'45	7 » »	»	»
7.216	21	237	6.476	Ignacio Cebrián.....	»	Era.	»	»	»	» »	11'30	»	»	»
7.217	»	238	6.450	El mismo y otro.....	»	Campo.	»	»	»	» »	101'60	»	»	»

Importan los apremios expedidos..... 5.321'75

Idem los satisfechos..... 2.147'20

Diferencia por fincas embargadas..... 3.174'55

NOTA. Las fincas de los descubiertos del anterior trimestre, señaladas con los números 7.160, 61, 63, 66, 68, 71, 73, 75 y 76, han sido satisfechas con posterioridad al apremio. Las señaladas con los números 7.075, 83, 94 y 117, han sido declaradas en quiebra, por haber transcurrido tres meses desde la expedición del apremio, sin haber solventado el descubierto.

Zaragoza 3 de Julio de 1893.—El Administrador, Vicente Palacios.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Calatayud

D. Martín Perillán Marcos, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente sobre declaración de herederos abintestato de la niña María Rafaela de la Fuente y Pestegaz, natural de esta ciudad, que falleció en la misma á los 31 meses de edad, el día 22 de Junio de 1886; y por providencia de hoy he acordado anunciar su muerte sin testar y llamar á los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de 30 días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; advirtiéndole que hasta la fecha lo han verificado los nueve hermanos legítimos de la D.^{ña} María Rafaela, llamados José María Teresa Isabel Antonia, Juan Bautista Luis, Vicente de Pau Gregorio Victorio, María del Carmen Antonia, Eulalia Carlos Antero, Inocente María Francisco de Sales, María del Pilar Calixta y Pedro de Alcántara Iñigo de la Fuente y Pestegaz; y se les previene que transcurrido dicho plazo sin hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud á 28 de Junio de 1893.—Martín Perillán Marcos.—D. S. O., Roque Romeo.

D. Roque Romeo, Escribano Habilitado del Juzgado de instrucción de Calatayud y su partido:

Certifico: Que en la causa que luego se hará mención, se ha expedido la requisitoria que á la letra dice así:

D. Martín Perillán Marcos, Juez instructor de Calatayud y su partido.—Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Calixto Pérez Martínez, de 23 años de edad, hijo de Pedro y Antonia, natural de Embid de Ariza, señas cara redonda, estatura regular, poco bigote, viste americana lanilla parda, pantalón de id. á cuadros, boina color café á la cabeza, alpargatas negras y camisa de percal, cuyo actual paradero se ignora, y se presume deba encontrarse por Zaragoza, para que en término de 10 días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria y responder á los cargos que le resultan en la causa que instruyo sobre hurto de una caballería y una manta á Manuel Julián, pues no haciéndolo se le declarará rebelde parándole el perjuicio que hubiere lugar.—Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, Guardia civil é individuos de la policía judicial, procedan á la detención del mencionado Pérez y conducción á este Juzgado con las debidas seguridades.—Dado en Calatayud á 28 de Junio de 1893.—Martín Perillán Marcos.—D. S. O., Roque Romeo.»

Y para que conste libro la presente que firmo

en Calatayud á 28 de Junio de 1893.—Roque Romeo.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Zaragoza.—Pilar

D. José M. García, Abogado Juez municipal del distrito del Pilar de esta ciudad:

Hago saber: Que para pago de crédito y costas de un juicio verbal seguido en este Juzgado, he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes siguientes, sitos en la villa de Epila:

1.^ª Una viña, secano, sita en esta villa y partida de Rodanas, de cinco hanegas de tierra, con 800 cepas, lindante al Norte con otra de Juan Ruíz García, al Este con otro de Pío Felipe, al Sur con la de Romualdo Salanova y al Occidente con otra de José Covos Muros: valorada en 50 pesetas.

2.^ª Otra viña, secano, sita en iguales términos y partida que la anterior, de cuatro hanegas de tierra, con 700 cepas; lindante al Norte con otra de Juan Ruíz García, al Este con otra de Marcos Carbajal, al Sur con la de Romualdo Salanova y al Occidente con otra de Pío Felipe: en 40 pesetas.

3.^ª Otra viña, secano, sita en iguales términos y partida de los Alenfetes, de dos hanegas de tierra, con 300 cepas; lindante al Norte con camino, al Este con barranco, al Sur con viña de Mariano Lana y al Occidente con paso de ganados: en 50 pesetas.

4.^ª Otra viña, secano, sita en iguales términos y partida que la anterior, de cinco hanegas de tierra, con 800 cepas; lindante al Norte con campo de Pascual Remero, al Este con paso de ganado, al Sur con viña de Mariano Lana y al Occidente con otra de Baltasar Sobrevilla: en 50 pesetas.

5.^ª Un campo, secano, sito en los mismos términos y partida de Suñén ó Zorreras, de tres hanegas de tierra; lindante al Norte y Este con viña de Sixto Va, al Sur con otra de Francisco Morteo y al Occidente con campo de Pascual Aznar: en 20 pesetas.

6.^ª Un pequeño caño de bodega con su trujal, sita en los términos referidos, y partida de San Agustín; lindante por la derecha entrando con camino del Molino, por la izquierda con bodega de Eusebio Torrejos y por la espalda con terrenos: en 125 pesetas.

Que para dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, he señalado el día 14 de Agosto próximo, á las doce de su mañana; debiendo advertir que para tomar parte en la misma se habrá de depositar el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su valor, y por último, que en los autos no existen títulos de propiedad, siendo su adquisición de cuenta del rematante.

Dado en Zaragoza á 6 de Julio de 1893.—José M. García.—P. S. M., José Royo.